



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 69.-** La Dirección de Desarrollo Social, a través del titular de Bienestar Social, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Implementar programas y acciones municipales, que promuevan la solidaridad, la subsidiariedad, el bienestar común, así como las competencias del ser humano en lo individual, colectivo y social.
- II. Promover la organización de los habitantes del Municipio para fomentar la solidaridad y participación ciudadana dentro de las actividades y programas encaminados a resolver problemas comunitarios.
- III. Identificar, clasificar y presentar iniciativas de programas y acciones con base en las propuestas recibidas de las organizaciones ciudadanas reconocidas por el Municipio, con las dependencias y organismos gubernamentales, ya sean federales, estatales o municipales.
- IV. Fungir como enlace interinstitucional frente a las organizaciones ciudadanas, con el fin de gestionar recursos o programas que mejoren la calidad de vida de los saltillenses.
- V. Implementar y coordinar las actividades y programas que se lleven a cabo en las instalaciones de los centros comunitarios, inherentes a su objeto.
- VI. Vigilar que las instalaciones de los centros comunitarios se utilicen correctamente, según sus fines.
- VII. Mantener en buenas condiciones las instalaciones de los centros comunitarios.
- VIII. Fomentar la cultura del deporte, las artes y demás formas de expresión entre la ciudadanía.
- IX. Coordinar con autoridades federales, estatales y demás dependencias de la Administración Pública Municipal actividades y programas enfocados a fomentar la cultura del deporte, las artes y demás formas de expresión.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Director.